



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL



Ayacucho, 28 de marzo de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 0193-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-APER

Registro SIGEDO	
DOC	02248482
EXP	01823045

Señores:

Prof. ROLANDO LEÓN LANDA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo

Dra. DORIS SALOMÉ VALDIVIA SANTOLALLA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga

Prof. JOAN OLIVER HUAMÁN BASALDÚA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta

Lic. ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos

Prof. SAMUEL NALVARTE PARIONA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar

Lic. WILFREDO SERAFÍN YARIHUAMÁN FALCÓN

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas

Mg. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas

Lic. GINES FAUSTINO GUTIÉRREZ TEJEDA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Páucar del Sara Sara

Dr. JORGE REJAS PACOTAYPE

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre

Mg. HÉCTOR AUGUSTO FERIA MACIZO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo

Mg. JHONY RUTH PALOMINO GUTIÉRREZ

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán

Presente.-

ASUNTO : Sobre renuncia de docentes adjudicados en el proceso de Contratación Docente 2020.

REF. : Oficio N° 0231-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-D

Me dirijo a ustedes con el fin de saludarles y comunicarles que, mediante el documento de la referencia, el Director de la UGEL Víctor Fajardo cumple con informar a este Superior Despacho de la renuncia a la adjudicación presentada por:

Expediente	Apellidos y Nombres	Área Curricular
02239305/01822919	TORRES RAMOS, Rutu	EBR Primaria

En consecuencia, conforme lo establecido en el numeral 7.9.22¹ de la Norma Técnica aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, deberán disponer que los Comités de Contratación de las UGEL a su cargo, tengan presente la prohibición de contratar a los docentes anteriormente indicados, en cualquiera de las fases del proceso de contratación, a excepción de la fase de contratación especial.

¹ "La Renuncia del postulante adjudicado o de un profesor contratado lo excluye del cuadro de méritos de la fase correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra fase del proceso de contratación durante todo el período lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité de contratación, que lo autorice; a excepción de la fase de contratación especial.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL



OFICIO MÚLTIPLE N° 0193-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-APER

PÁGINA N° 2

Asimismo, en caso producirse renunciaciones de personal docente adjudicado en las jurisdicciones a su cargo, deberán de comunicar al Área de Personal de la DRE Ayacucho dentro de las 48 horas de presentada la misma con el fin de no transgredir lo dispuesto en la Norma Técnica aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
Dra. Patricia Perdomo Gutiérrez
DIRECTORA

GPG/RECP/JMRR
12-03-2020

068-2020 MJL COMUNICA PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES RENUNCIANTES IUGEL PÁUCAR DEL SARA SARAI